



Bogotá D.C., Abril 30 de 2010

AUTO No. 1393

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el señor Paolo Macchi Herrera, mediante comunicación 4120-E1-119576 del 17 de octubre de 2008, solicitó pronunciamiento sobre la necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para adelantar el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en zona de amortiguación del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, ubicado en la isla de Providencia.

Que mediante Auto No. 3733 del 19 de diciembre de 2008, expedido dentro del Expediente NDA 0289, este Ministerio se pronunció en el sentido de que para el proyecto en comento, no se requería la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que con comunicación 4120-E1-121764 del 15 de octubre de 2009, el señor Gianni Macchi, en su calidad de Apoderado Especial del señor Paolo Macchi Herrera, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto en comento, anexando para ello alguno de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005.

Que este Ministerio, mediante comunicación 4120-E1-121764 del 28 de octubre de 2009, solicitó al usuario aclarar el Estudio de Impacto Ambiental presentado, toda vez que se encontraba incompleto y que el mismo fue realizado sin la consulta previa correspondiente, teniendo en cuenta que la certificación expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia afirmaba la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.

Que con oficio 4120-E1-25028 del 25 de febrero de 2010, el señor Paolo Macchi Herrera remitió certificación del Ministerio del Interior y de Justicia en donde expresan que en el

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon”

área del proyecto en comento, no se registran comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

Que el señor Paolo Macchi Herrera, con comunicación 4120-E1-40312 del 30 de marzo de 2010, remitió el Estudio de Impacto Ambiental en original y medio magnético.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio es competente para conocer del trámite de Licencia Ambiental para los proyectos, obras o actividades que afecten al Sistema de Parques Nacionales Naturales y sus zonas amortiguadoras.

Que el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 500 de 2006, estableció:

“Parágrafo 1°. Se entiende que todo proyecto obra o actividad, afecta las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando se realizan dentro de éstas o en la zona amortiguadora correspondiente, previamente definida por la autoridad competente. En estos casos, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, previo concepto de la Subdirección Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, otorgar o negar la respectiva licencia ambiental.”

Que la solicitud presentada por el Apoderado Especial del señor Paolo Macchi Herrera se adecua a lo establecido en los considerandos anteriores, y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, por lo que es pertinente que este Despacho profiera Auto de Inicio de Trámite de Solicitud de Licencia Ambiental según lo establece los artículos 22 y 23 de la norma en cita.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a crear el expediente No. LAM 4803, para que en éste se continúe con el trámite administrativo que por medio de este auto se inicia.

Que con respecto al requisito de presentación de la copia de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la autoridad ambiental regional, establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, se evidencia que éste no se encuentra satisfecho, razón por la cual se requerirá su presentación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Que la Ley 1185 de 2008 dispone que para los proyectos y obras que requieran Licencia Ambiental, como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva y deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH un Plan de Manejo Arqueológico sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon”

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental presentado por el señor GIANNI MACCHI MACHIAVELLI, identificado con C.E. 66.393, en su calidad de Apoderado Especial del señor PAOLO MACCHI HERRERA con C.C. 72.220.362, para el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente LAM 4803, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada.

ARTÍCULO CUARTO.- El Apoderado Especial del señor PAOLO MACCHI HERRERA deberá hacer entrega de constancia de radicación del programa de arqueología preventiva y el plan de manejo arqueológico ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo y con destino al expediente LAM 4803, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008.

PARÁGRAFO.- La no entrega del documento en mención dentro del término establecido, dará lugar a la suspensión del trámite de evaluación de la Licencia Ambiental solicitada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Apoderado Especial del señor PAOLO MACCHI HERRERA deberá radicar en la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, copia del Estudio de Impacto Ambiental, dentro de los cinco (5)

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon”

días siguientes a la notificación del presente acto administrativo con el fin de que dicha entidad emita concepto en lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Alcaldía de San Andrés y Providencia, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o apoderado debidamente constituido del señor PAOLO MACCHI HERRERA.

ARTÍCULO OCTAVO- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente Auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Exp. LAM 4803
Elaboró: Olga Fabiola Cabeza M. Abogada DLPTA